ADENDA 4

FECHA	:	10 DE NOVIEMBRE DE 2026
REFERENCIA	:	FDLSUBA-LP-013-2026 (155738)
MODALIDAD	:	LICITACIÓN PÚBLICA – DOCUMENTO TIPO – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
OBJETO	:	EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.»
PRESUPUESTO OFICIAL	:	TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($13.400.000.000) M/CTE
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	7.653 SMMLV

El Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015[1], con el fin de garantizar la transparencia, la coherencia y la adecuada estructuración del proceso de contratación, así como en atención a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo, expide la presente **Adenda No. 4**, mediante la cual se modifica el pliego de condiciones y sus anexos en los siguientes términos:

1. Frente al formulario 1 de presupuesto Oficial

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los **oferentes GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS, CONSORCIO VIAS SUBA 013, INCITECO S.A.S y VICPAR S.A,** las cuales versan sobre diferencias entre el presupuesto oficial y el formulario de la oferta económica, dado que en el mismo no se encuentran los ítems 82,83 y 84, el cual corresponde a rehabilitación de tubería CIPP, en consecuencia, los observantes solicitan realizar el ajuste del **formulario 1 - propuesta económica** para que se incorporen los ítems faltantes.

Una vez recibidas las observaciones presentadas por los oferentes previamente relacionados, la Entidad procedió a efectuar una revisión integral del archivo en formato Excel denominado **"CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024",** el cual contiene dos (2) pestañas identificadas como "PRESUPUESTO OFICIAL (Entidad)" y "PROPUESTA ECONÓMICA (Proponente)".

Como resultado del análisis realizado, la Entidad evidenció que las observaciones formuladas son procedentes, toda vez que se identificó una ambigüedad en la información correspondiente a los ítems 82, 83 y 84, razón por la cual se considera necesario efectuar el respectivo ajuste mediante la presente adenda, con el fin de garantizar la claridad, coherencia y uniformidad de la información contenida en el documento.

---

[1] ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Por lo anterior, con el propósito de establecer un criterio uniforme para la estructuración y posterior evaluación de las ofertas y consistencia de la información económica, la Entidad considera procedente efectuar la publicación de un nuevo documento formato Excel titulado: **«ADENDA - CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 - ADENDA»** debidamente ajustado para que sea tenido en cuenta por los interesados en la elaboración y presentación de sus ofertas.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante la presente adenda procederá a ajustar los ítems los ítems 82,83 y 84, publicando el documento denominado **« ADENDA - CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 - ADENDA»** debidamente ajustado, el cual deberá ser tenido en cuenta por los interesados para la estructuración y presentación de sus ofertas. Los demás aspectos y condiciones del proceso de selección que no sean expresamente modificados mediante la presente adenda continuarán vigentes en los términos inicialmente establecidos. En tal sentido y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, buena fe y selección objetiva, se procede a publicar el documento **«ADENDA-CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 - ADENDA».**

Finalmente, resulta pertinente precisar que el documento denominado **«ADENDA-CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4-ADENDA»**, publicado con ocasión de la presente **Adenda No. 4,** reemplaza en su totalidad (100 %) y para todos los efectos el formato Excel publicado el 6 de octubre de 2026 junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, identificado como «**CCE-EICP-FM-14 Formul1 Presupuesto Oficial V4 30-07-2024».**

En el marco de la revisión integral realizada a la documentación aportada por la entidad, se evidencia la ausencia de dos formatos requeridos para completar el proceso de verificación documental, correspondientes a: **1.** CCE-EICP-FM-04 Formato 3, con fecha 30-07-2024, y **2.** Fichas de Priorización. En consecuencia, se incorporan estos documentos mediante la presente adenda No. 4.

En consecuencia, se aclara que el único documento válido de propuesta económica y que deberá ser tenido en cuenta por los interesados y oferentes para todos los efectos del presente proceso de selección es aquel publicado a través de la **Adenda No. 4**, el cual sustituye integralmente la versión inicialmente divulgada. los demás aspectos del pliego no son modificables y continúan vigentes en los términos iniciales establecidos.

Por lo tanto, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes, que rigen la actuación administrativa contractual, la Entidad modificará lo antes referido.

Proyectó: Leandro Toledo A.– Abogado Oficina Contratación CPS 004-2026

Revisó: Alba López Gómez – Contratista Líder área de Contratación CPS 001-2026